RESOLUCIÓN Nº 46/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA Al ABOG. FABIO CACERES BAEZ CON RUC N° 3599475-4 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA LEGAL POR EL VALOR 39.000.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES) EN EL ITEM N° 01, SE ADJUDICA A LA ABOG. LIZ ROSANA MACIEL ESPINOLA CON RUC N° 3574713-7 PARA EL "SERVICIO DE CONSUILTORIA LEGAL EN ASISTENCIA JURUDICA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 28.620.000 GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL) EN EL ITEM N° 02, SE ADJUDICA AL ING. AGR. ELVIO GONZALEZ CARDOZO CON RUC N° 771765-2 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 45.540.000 GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015.----------

Salto del Guairá, 17 de Febrero de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas presentada para el llamado de **Contratación Directa Nº 05/2015**. **PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA Y MEDIO AMBIENTE" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** al **ABOG. FABIO CACERES BAEZ, ABOG. LIZ ROSANA MACIEL ESPINOLA Y AL ING. AGR. ELVIO GONZALEZ CARDOZO**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, Al ABOG. FABIO CACERES BAEZ CON RUC N° 3599475-4 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA LEGAL POR EL VALOR 39.000.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES) EN EL ITEM N° 01, SE ADJUDICA A LA ABOG. LIZ ROSANA MACIEL ESPINOLA CON RUC N° 3574713-7 PARA EL "SERVICIO DE CONSUILTORIA LEGAL EN ASISTENCIA JURUDICA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 28.620.000 GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL) EN EL ITEM N° 02, SE ADJUDICA AL ING. AGR. ELVIO GONZALEZ CARDOZO CON RUC N° 771765-2 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 45.540.000 GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015.----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal